



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/L.18  
12 de diciembre de 2016

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Décimo tercera reunión

Cancún, México, 4-17 de diciembre de 2016

Tema 10 del programa

### PROGRESO HACIA EL LOGRO DE LAS METAS 11 Y 12 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

*La Conferencia de las Partes,*

*Acogiendo con satisfacción* el progreso continuo hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica,

*Acogiendo con satisfacción también* la Promesa de Sídney y compromisos conexos contraídos por los miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otras organizaciones en el Congreso Mundial de Parques de 2014, realizado en Sídney (Australia), y *tomando nota* de los resultados del Congreso Mundial de la Naturaleza de 2016 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, celebrado en Honolulu, Hawai'i, en particular compromisos que aceleran la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

*Acogiendo, asimismo,* la decisión de aplicar la Visión Estratégica de 2008-2020 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de la décimo séptima reunión de la Conferencia de las Partes en dicha Convención, en particular la disposición sobre el mejoramiento de la coherencia con la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020,

*Tomando nota* de la adopción, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la resolución 69/292 sobre la formulación de un instrumento jurídicamente vinculante bajo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina de áreas que están fuera de la jurisdicción nacional

1. *Reconoce* con aprecio el apoyo brindado por organizaciones asociadas, donantes, Gobiernos anfitriones y el Secretario Ejecutivo para la organización de talleres regionales de creación de capacidad y actividades conexas destinadas al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;
2. *Reconoce* que el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica contribuirá al logro de otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de

Desastres 2015-2030,<sup>1</sup> las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los artículos 5, 7 y 8 del Acuerdo de París,<sup>2</sup> así como a los medios para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

3. *Reconoce, asimismo*, las considerables deficiencias de la evaluación del estado de conservación de la mayoría de los grupos taxonómicos y la falta general de información sobre planes de conservación de especies;

4. *Acoge la Carta del Grupo de países megadiversos afines sobre el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, adoptada en la reunión de nivel ministerial el 3 de diciembre de 2014,<sup>3</sup> y toma nota de la declaración de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en parques nacionales, otras áreas protegidas, flora y fauna silvestres (REDPARQUES) sobre la contribución de las áreas protegidas para el bienestar y el desarrollo sostenible, adoptada el 28 de octubre de 2016;<sup>4</sup>*

5. *Invita* a las Partes, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, a:

a) Realizar esfuerzos concertados para poner en práctica las medidas identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras estrategias pertinentes y, según proceda, abordar las deficiencias identificadas en los talleres regionales de creación de capacidad para el logro de todos los elementos de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Realizar esfuerzos para identificar y explorar opciones para proteger las áreas de especial importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta el progreso alcanzado en la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las normas de identificación de áreas clave para la biodiversidad adoptadas por el Consejo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Base de Datos sobre Ecosistemas Marinos Vulnerables incluida en la base de datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la lista de zonas marítimas particularmente sensibles que tiene la Organización Marítima Internacional, según proceda, y, al establecer nuevas áreas protegidas o ampliar las existentes, o al tomar otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, dar la debida consideración a las áreas que: i) mejoren la representatividad ecológica; ii) aumenten la conectividad; iii) promuevan la integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios; iv) protejan los hábitats de especies, en especial las especies amenazadas, endémicas y migratorias, por ejemplo a través de mecanismos tales como áreas de importancia para las aves o mamíferos marinos; v) amplíen la cobertura de áreas importantes para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; vi) estén identificadas como centros de origen o centros de diversidad genética; vii) sean gestionadas en forma colectiva por los pueblos indígenas y las comunidades locales y promuevan la integración de esas áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, según proceda; y viii) hayan contado con la participación plena y efectiva y hayan recibido el consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales cuyos territorios, áreas y recursos se superpongan total o parcialmente con las áreas propuestas, de conformidad con la legislación nacional, con el fin de obtener su consentimiento informado previo;

c) Esforzarse por realizar evaluaciones más sistemáticas de la eficacia de la gestión y los resultados relativos a la diversidad biológica en las áreas protegidas, y, cuando sea posible, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, para mejorar la eficacia de la gestión abordando las deficiencias, y proporcionar, en forma voluntaria, información sobre los resultados a la Base de datos mundial sobre la eficacia de la gestión de las zonas protegidas que mantiene el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según proceda y promover la Lista verde de áreas protegidas y conservadas, de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, como norma voluntaria para promover y alentar la eficacia de la gestión de las áreas protegidas;

<sup>1</sup> [Resolución 69/283 de la Asamblea General](#), anexo II.

<sup>2</sup> Adoptado bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

<sup>3</sup> UNEP/CBD/COP/13/INF/45.

<sup>4</sup> <http://redparques.com/declaracion-de-redparques-a-la-cop13-cdb/>

d) Realizar evaluaciones nacionales de la gobernanza de áreas protegidas, o participar en ellas, donde sea pertinente, con miras a promover, reconocer y mejorar la diversidad, la eficiencia y la equidad de la gobernanza en los sistemas de áreas protegidas;

e) Intensificar sus esfuerzos para completar las evaluaciones del estado de conservación de todos los grupos taxonómicos y hábitats, y elaborar y poner en práctica planes de conservación de especies y hábitats, en particular para las especies amenazadas y las especies endémicas;

6. *Invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación a trabajar con las Partes y otros Gobiernos con el fin de actualizar la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas, y también para contribuir a la evaluación del progreso alcanzado en la implementación de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Invita* a las Partes y, donde proceda, a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Consorcio ICCA y otros asociados, en consulta con la Secretaría, a formular orientaciones voluntarias y prácticas idóneas para identificar y reconocer territorios y áreas conservadas por los pueblos indígenas y comunidades locales, inclusive en situaciones de traslapo con áreas protegidas y su contribución potencial al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

8. *Invita* a las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, a los organismos internacionales y regionales para que promuevan los esfuerzos integrados para apoyar la aplicación de medidas destinadas a la Meta 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, socios, organismos regionales y organismos de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes, junto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta la información proporcionada por las Partes y otros Gobiernos y en consulta con ellos, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, a:

a) Realizar una revisión de las experiencias con:

i) Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, tomando en cuenta la labor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos de expertos adecuados;

ii) Medidas adicionales para mejorar la integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios;

iii) **Integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en todos los sectores para contribuir, *inter alia*, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y como soluciones naturales para combatir el cambio climático;**

iv) Modelos de gobernanza eficaces para la gestión de las áreas protegidas, incluida la equidad, teniendo en cuenta la labor que se está llevando a cabo en el contexto del artículo 8 j);

b) Promover el desarrollo de proyectos mundiales o regionales que podrían apoyar la realización de evaluaciones nacionales de la eficacia y equidad de la gestión de las áreas protegidas y alentar el intercambio de prácticas idóneas y lecciones aprendidas con las Partes interesadas;

c) Facilitar la realización de evaluaciones del estado de conservación de especies, especialmente las especies amenazadas y las especies endémicas, y posibilitar la vigilancia y la conservación del estado de las mismas, de conformidad con los procesos nacionales establecidos;

d) **Facilitar redes de apoyo a nivel regional y subregional, como REDPARQUES y otras iniciativas regionales importantes, según proceda, para crear capacidad y apoyar la adopción de las medidas nacionales identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales dedicados al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, para promover la preparación, uso e intercambio de orientación técnica, mejores prácticas, herramientas, lecciones aprendidas y esfuerzos de seguimiento;**

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Elabore, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, orientación voluntaria sobre los elementos mencionados en el párrafo 6 a) de la presente, tomando nota de las lecciones aprendidas de las convenciones y acuerdos pertinentes relacionados con la diversidad biológica;

b) Organice, con sujeción a la disponibilidad de recursos, uno o varios talleres de expertos técnicos para ofrecer asesoramiento científico y técnico sobre la definición, los enfoques de gestión y la identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y su función en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) Informe sobre los progresos al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

**d) Informe, asimismo, sobre el progreso realizado en la ejecución de las iniciativas regionales, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión X/31;**

11. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la alineación de la elaboración e implementación de proyectos de áreas protegidas y otros proyectos eficaces de medidas de conservación basados en áreas en sus ciclos de reposición sexto y séptimo con las medidas nacionales identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales para el logro de las Metas 11 y 12, con miras a facilitar el seguimiento sistemático y la presentación de informes sobre los resultados de esos proyectos en cuanto a su contribución a la puesta en práctica de los planes de acción nacionales para el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas conexas.

---